

Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16046/2015

Número de resolución: SF/UE/037/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de marzo de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del C. MIGUEL GARCÍA LÒPEZ, con folio número 16046, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 17 de marzo de 2015, en la que solicita: "¿Cuánto es el recurso que le fue asignado al municipio de la Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, respecto de los Ramos 28 y 33 en el año 2014? Y si ya fueron asignados los de 2015 ¿Cuánto es lo que asciende? Y ¿Qué otros tipos de recurso ha recibido en este año 2015?"; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 primer y tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los sujetos solamente están obligados a entregar la información que se encuentre dentro de los archivos y sistemas pertenecientes a esta Secretaría, así mismo tratándose de información pública de oficio, la cual ya esté disponible en diferentes medios, se hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información; tal y como se lee a continuación:

"Artículo 62. Los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentran en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. ..."

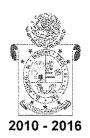
"En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."

Que la Secretaría tiene la obligación de publicar mediante Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique en el Diario Oficial de

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257





Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



Ejercicio Fiscal 2015:

 Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las Participaciones Federales, así como el Calendario para la entrega de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2015/pdf/APARTFEDYCAL.pdf

 Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015.

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2015/pdf/ARAP-FAISYFORTAMUN.pdf

SEGUNDO. Por lo que hace a su solicitud de información respecto a "Qué otros tipos de recurso ha recibido en este año 2015?", se hace de su conocimiento que los recursos transferidos por la Federación a los Municipios, son establecidos y distribuidos según lo establezcan las reglas de operación o disposiciones que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución o aplicación de dichos recursos.

TERCERO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

QUINTO. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimero de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

